

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

6626 Resolución de 4 de mayo de 1998 de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan exámenes, se designa tribunal calificador y se fijan lugares y fechas de realización de las pruebas de acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo, a celebrar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Real Decreto 947/1995, de 9 de junio, fueron tras-pasadas las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, siendo atribuidas dichas competencias a la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en virtud del Decreto Regional 136/1995, de 2 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 31 de octubre de 1995, por la que se establecen las normas que regirán las convocatorias de los exámenes para el acceso a las titulaciones para el gobierno de las embarcaciones de recreo y en la Orden de 8 de marzo de 1996, sobre delegación de atribuciones en el Director General de Transportes y Comunicaciones, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 53 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esta Dirección General ha resuelto convocar exámenes teóricos para la obtención de los títulos de Patrón para Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo y Patrón de Yate, con sujeción a las siguientes bases:

PRIMERA.- Exámenes.

Se convocan exámenes teóricos para la obtención de los títulos de:

- Patrón para Navegación Básica.
- Patrón de Embarcaciones de Recreo.
- Patrón de Yate

Los exámenes para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo se ajustarán a lo establecido en la Orden de 17 de junio de 1997 (B.O.E. nº 158 de 03.07.97) y la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1997 (B.O.E. nº 8 de 09.01.98).

SEGUNDA.- Solicitudes

Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al Director General ajustada al modelo I que se adjunta a la presente Resolución.

A la solicitud deberán acompañarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- b) Original del resguardo acreditativo del pago de los derechos del examen teórico, que deberán ingresar en CajaMurcia, c/c/c.20430002710101000631, a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por los siguientes importes:
 - Patrón para Navegación Básica: 6.000 pesetas
 - Patrón de Embarcaciones de Recreo: 6.000 pesetas
 - Patrón de Yate: 8. 000 pesetas
- c) Certificado médico oficial, con la firma y sello del facultativo, ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes

psicofísicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº8 de 09.01.98) o en su defecto, fotocopia de la licencia de conducción de vehículos en vigor, unido a un informe de un médico o diplomado en óptica, en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución; o fotocopia compulsada de la tarjeta acreditativa del título anterior, si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior de cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

d) Aquellos aspirantes que posean alguna titulación náutica y se presenten a la inmediata superior deberán acompañar fotocopia compulsada del título o tarjeta de identidad marítima. En todo caso, sólo cabe convalidación al título considerado en su totalidad.

e) En el supuesto de que los aspirantes hubieran superado una parte del programa de la titulación a la que optan, bien por haberla aprobado en exámenes anteriores o por tenerla convalidada, deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, el certificado original de asignaturas aprobadas, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2º de la Resolución de 30 de diciembre de 1997, "Convalidación del programa teórico".

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes se presentarán en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en Plaza Santoña, número 6, de Murcia, código postal 30071 y Avda. del Parque, número 1, de Cartagena, código postal 30202, o bien en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta el día 12 de junio de 1998, ambos inclusive.

CUARTA.- Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1995, se acuerda la designación de un Tribunal único para juzgar los exámenes de todas las titulaciones, que estará compuesto por los siguientes miembros:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: D. Antonio Sánchez-Solís de Querol

Secretario: D^a M^a Carmen González Castillo

Vocales:

D. Ángel Mora Martínez

D. Javier Llorens Inglés

D. Fernando Escondrillas Gómez

D. Ricardo Escribano Crespo

Suplentes - Colaboradores

D. Emilio Villanueva Río

D. Diego Quevedo Martínez

D. Julio Abril Moreno

D. Manuel Cervantes Díaz

QUINTA.- Lugar y fecha de los exámenes.

Los exámenes teóricos se celebrarán en:

Lugar: Centro de Alto Rendimiento (C.A.R.) "Infanta Cristina" C/ Mariano Ballester, s/n, 30710 Los Alcázares, MURCIA, Tlf. 968575189.

Días:

a) Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo:

- Día 27 de junio.
- b) Patrón de Yate:
- Días 26 y 27 de junio.

Una vez conocido el número de aspirantes, se expondrá en el tablón de anuncios de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, la hora de los exámenes para cada una de las titulaciones y la distribución de apellidos de los candidatos.

Los candidatos a los exámenes deberán ir provistos de Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz, goma de borrar y del material necesario para la resolución de los ejercicios de carta náutica (escuadra, cartabón, compás y transportador de ángulos); para el examen de Patrón de Yate, llevarán además, calculadora no programable, tablas náuticas y el Anuario de mareas de 1997.

SEXTA.- Resultado de los exámenes.

Finalizados los exámenes, se publicará en el tablón de anuncios de las Oficinas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas en Murcia y Cartagena, la lista de calificaciones de los aspirantes.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de las listas de calificaciones para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, dirigidas al Secretario del Tribunal, con indicación de los datos personales, motivo de la reclamación y teléfono de contacto.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, no siendo necesario emitirlo a aquellos aspirantes que hubieran superado las pruebas en su totalidad.

Murcia, a 4 de mayo de 1998.— El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez-Solís de Querol**.



Región de Murcia
Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
Sección de Actividades Náuticas
Tlf.: 968306140

Plaza de Santa Ana, 6
30021 - Murcia

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL EXAMEN TEÓRICO PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Datos personales:

Apellidos y nombre _____ NIF.: _____
Dirección _____ C. Postal _____
Población _____ Provincia _____
Teléfono _____ / Fecha de nacimiento _____

Datos de la convocatoria:

Título por el que opta: _____ Fecha de la convocatoria: ☐ ☐ | ☐ ☐ | ☐ ☐ | ☐ ☐ | ☐ ☐ |

- ☐ Capitán de yate
☐ Patrón de yate
☐ Patrón de embarcaciones de recreo
☐ Patrón para Navegación Básica.

Asignaturas a las que se matricula:

Capitán de yate

- ☐ Navegación-Cálculos
☐ Navegación-Teórica
☐ Meteorología y Oceanografía
☐ Teoría del Buque y Construcción Naval
☐ Inglés

Patrón de yate

- ☐ Seguridad
☐ Navegación
☐ Meteorología y Oceanografía
☐ Procedimientos Radiotelefónicos
☐ Legislación y Reglamentos

Documentos que adjunta:

- ☐ Fotocopia del DNI
☐ Fotocopia compulsada de los títulos de.....
.....
☐ Certificado examen convocatorias anteriores.....
☐ Resguardo ingreso derecho examen (*)
☐ Otros.....

El Certificado médico citada ajustado a lo dispuesto en el cuadro de aptitudes psicotécnicas contemplado en el Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1997 de la Dirección General de la Marina Mercante (BOE nº 3 de 09.01.98) o fotocopia del permiso o licencia de conducción de vehículos en vigor unido a un informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I de la citada Resolución.

En _____ a _____ de _____ de 1.99
Firma del Solicitante,

(*) Ingresos:

PATRÓN PARA NAVEGACIÓN BÁSICA Y PATRÓN DE EMBARCACIONES DE RECREO. 6.000 ptas.

PATRÓN YATE.- 8.000 ptas.

CAPITÁN YATE.- 10.000 ptas.

En CAJA MURCIA, c/c. 20430002710101000631 a favor de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

5756 Acuerdo sobre condiciones de trabajo: Excmo. Ayuntamiento de Archena y su personal funcionario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, y artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, adjunto remito, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el pacto o acuerdo marco sobre condiciones de trabajo firmado entre: el Excmo. Ayuntamiento de Archena y su personal funcionario en el periodo 1 de julio de 1997-31 de diciembre 1999.

Murcia a 17 de abril de 1998.—El Jefe de la Oficina Pública de Estatutos Profesionales y Elecciones Sindicales, **Francisco Ruiz Palomares**.

TEXTO DEL ACUERDO MARCO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y EL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 1997.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

1. El presente Acuerdo Marco regula las condiciones de trabajo que han de regir las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Archena y los funcionarios municipales.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, los efectos económicos del mismo, surtirán efectos desde el día 1 de julio de 1997. El Acuerdo extenderá su vigencia por un periodo de tres años, hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 3. Unidad Normativa.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo Marco, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

CAPÍTULO II Comisión Paritaria, denuncia y prórroga

Artículo 4. Comisión Paritaria.

1. Se constituirá una Comisión Paritaria para la interpretación de este Acuerdo, que estará integrada por dos representantes a designar por el Comité de Empresa y la Junta de Personal y otros dos representantes a designar por el Ayuntamiento.

2. Dicha Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes y tendrá como principal función la interpretación y aplicación de las cláusulas de este Acuerdo, así como la vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

3. Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de un asesor, que podrá ser ajeno al Ayuntamiento y que serán designados libremente por cada una de ellas, las cuales tendrán voz pero no voto.

4. Las sesiones de la Comisión Paritaria podrán realizarse conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión de Seguimiento que se establece en el Convenio Colectivo suscrito con la representación del personal laboral del Ayuntamiento.

Artículo 5. Denuncia del Acuerdo.

La denuncia del Acuerdo se efectuará por escrito que habrá de notificar la parte denunciante a la otra parte. En el escrito habrán de señalarse expresamente las materias objeto de la denuncia. La denuncia habrá de efectuarse con un mes, al menos, de antelación a la fecha de finalización de la vigencia del Acuerdo.

Artículo 6. Prórroga del Acuerdo.

Denunciado el Acuerdo Marco y hasta tanto se logre un nuevo Acuerdo expreso, se mantendrá en vigor todo su contenido normativo.

Si no media denuncia o si mediado no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, por el plazo de un año, salvo en lo que afecta al calendario laboral y al Capítulo de Retribuciones, que se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

CAPÍTULO III

Categorías profesionales

Artículo 7. Categorías profesionales.

Las categorías profesionales de los trabajadores al servicio de este Ayuntamiento, se agruparán de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso, en los siguientes grupos de titulación:

Grupo de Titulación A. Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Grupo de Titulación B. Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Grupo de Titulación C. Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.

Grupo de Titulación D. Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Grupo de Titulación E. Educación General Básica, Educación Primaria o Certificado de Escolaridad.

Dentro de cada uno de los grupos de titulación existirán las siguientes categorías:

<u>GRUPO DE TITULACIÓN</u>	<u>CATEGORÍA</u>
A	Técnicos Superiores
B	Técnicos Medios y de Gestión
C	Administrativa Encargado Maestro
D	Auxiliar Oficial
E	Ayudante Subalterno Peón Limpiadora

Artículo 8. Grupos de Tarifa.

A efectos de alta y afiliación a la Seguridad Social en sus correspondientes grupos de tarifa, la asignación de las categorías profesionales queda como sigue: